



INPROTUR

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURISTICA

Concurso Público Nacional Nº4

EX: 2019-99294796-APN—DAYF#INPROTUR

Contratación de empresa idónea para la construcción, armado, desarme y servicios, para la participación en la feria FITUR (Madrid, ESPAÑA) en sus espacios institucional y LGBT, que tendrán lugar durante el primer trimestre del 2020





Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111 Piso 12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras.	Plazo: – 12.00 hs.
Email: compras@argentina.travel	

Apertura de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111 Piso 12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras.	Plazo: – 14.00 hs.
Email: compras@argentina.travel	

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Nombre	del	organismo	INPROTUR	_	INSTITUTO	NACIONAL	DE
contratante	:		PROMOCIÓN	TURI	STICA		

Procedimiento de selección:

Tipo: Concurso Público Nacional Nº4	Ejercicio: 2019		
Clase: Etapa Única (Un Sobre).			
Expediente Nº: EX-2019-99294796-APN—DAYF	#INPROTUR		

Consultas:

compras@argentina.travel





ARTÍCULO 1°: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos de la contratación firmados con la oferta.

ARTÍCULO 2°: PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas se computarán en días corridos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el INPROTUR y los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratistas, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el Departamento de Compras, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

ARTÍCULO 4°: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las consultas deberán ser efectuadas al correo electrónico a la dirección institucional del INPROTUR compras@argentina.travel. Solo serán contestadas aquellas que ingresen al Instituto hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del plazo previsto para la recepción de las ofertas.

ARTICULO 5º: PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en la convocatoria, hasta el día y hora fijados en los avisos o





invitaciones, o por medios electrónicos a la dirección <u>compras@argentina.travel</u> de acuerdo con lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 6°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Son requisitos formales para la presentación de las ofertas:

- a) Las ofertas deben estar dirigidas al Departamento de Compras del Instituto.
- b) Deberán ser redactadas en castellano o en idioma extranjero con su correspondiente traducción.
- c) Deberán estar firmadas en todas sus hojas (salvo que se hallen intervenidas por escribano público) y aclarada la firma en al menos una de ellas, salvando debidamente lo testado, raspado, enmendado o interlineado.
- d) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas. El original constituirá el Fiel de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
- f) La documentación y/o muestras que requiera el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- g) Deberá constituirse un domicilio especial en un radio de 100 kilómetros de la Capital Federal. También se admitirá la constitución de domicilio electrónico. En el domicilio físico o electrónico serán consideradas válidas todas las notificaciones efectuada por el INPROTUR.
- h) En caso que no se haya acreditado al momento del registro o de su actualización, estatuto social vigente y acreditación de personería y facultades de quien suscribe la oferta y quien habrá de representar a la firma a los fines de la suscripción del correspondiente orden de compra o contrato.
- i) Constancia de identificación tributaria.
- j) Garantía de mantenimiento de la oferta, excepto que no corresponda.
- k) Declaración jurada de situación en relación con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR. Se adjunta modelo al final de este pliego.





l) Declaración Jurada del conocimiento de los pliegos y reglamento vigente. Se adjunta modelo al final de este pliego.

ARTÍCULO 7º: COTIZACIÓN. La cotización se realizará conforme a las siguientes pautas:

- a) Precio unitario y cierto para bienes estandarizados, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b) Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- c) A efectos de determinar la oferta más conveniente, se efectuará la comparación de la propuesta global o parcial por grupo de renglones, con la suma de menores precios totales a adjudicar, en la misma relación de renglones. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, se tendrán en cuenta a los efectos de la comparación de precios.
- d) Cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Especificaciones Técnicas previera lo contrario.
- e) Origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- f) Se entenderá que en la cotización económica está incluido todo impuesto, tasa o contribución, internacional, nacional y/o local. Se entenderá lo mismo respecto del Impuesto sobre el Valor Agregado, salvo indicación expresa en contrario.
- g) En caso que se de alguno de los supuestos enumerados en el Decreto Nº 1075/2001, se procederá conforme lo indicado por esa norma.

ARTÍCULO 8°: OMISION DE REQUISITOS FORMALES. Cuando el defecto no sea de los regulados en el artículo 14 del presente, y proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al INPROTUR la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.





La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o el Departamento de Compras, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días, salvo que en el Pliego de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 9º: DE LAS MUESTRAS. Cuando resulte dificultosa la determinación de ciertas características del elemento requerido, éstas podrán remitirse a las de una "muestra patrón", en poder del INPROTUR.

Cuando no sea posible exhibir una muestra patrón, podrá requerirse en el Pliego de Especificaciones Técnicas la presentación de muestras por parte del oferente.

Siendo las especificaciones de la oferta lo principal y las muestras lo accesorio, la omisión o deficiencias en la presentación de muestras no será causal de rechazo de la oferta cuando ésta se ajuste a los Pliegos que rijan la contratación. No obstante, en estos casos, la Comisión Evaluadora intimará su presentación dentro de los DOS (2) días computados desde la recepción de la intimación. Si no fueren acompañadas dentro de ese lapso, se desestimará la oferta, con pérdida de la garantía.

Si el Pliego previera la obligación del co-contratista de someter muestras para su aprobación previa a la entrega de los elementos adjudicados, en el Pliego de Especificaciones Técnicas se fijarán los plazos de presentación y de aprobación de muestras. El primero de dichos plazos se computará a partir de la notificación de la Orden de Compra y el segundo de ellos, a partir de la fecha de entrega de la muestra.

La falta de presentación de muestras, su insuficiencia o su no adecuación a las especificaciones técnicas, si no fueran subsanadas dentro del plazo fijado, dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.





Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente.

Se dejara constancia en el expediente de la reserva de la muestra presentada.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del INPROTUR para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del INPROTUR, sin cargo. En esos casos el INPROTUR queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Las muestras serán "sin cargo" para el INPROTUR.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍAS. Los oferentes y contratistas deberán presentar las siguientes garantías:

<u>a) De mantenimiento de la oferta:</u> Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la oferta presentada. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INPROTUR en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

b) Garantía de Adjudicación: El co-contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco días hábiles de recibida la orden de compra y/o de





suscripto el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del total de adjudicación.

- c) Contragarantía: El adjudicatario deberá integrar una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de los montos que perciba en concepto de adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiera previsto. El porcentaje máximo será establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Plazo de mantenimiento de la garantía de oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.
- <u>e) Formas de garantía:</u> Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:
- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INPROTUR, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INPROTUR, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INPROTUR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INPROTUR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y





excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INPROTUR, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.
- f) La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- g) Los oferentes deberán garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

f) Excepciones a la obligación de presentar garantías: No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta en las contrataciones directas. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta ni garantía de cumplimiento del contrato en las contrataciones menores y tramites simplificados. No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato ni contragarantía en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con entidades estatales.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las locaciones de inmuebles, cuando el INPROTUR actúe como locatario.
- e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.
- f) En las contrataciones de espacios institucionales en ferias internacionales.
- g) En las contrataciones o renovaciones de membrecías internacionales.

Tampoco será exigible la garantía de cumplimiento del contrato cuando el contratista comience a ejecutar sus obligaciones del plazo de integración de la garantía, salvo en caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía.

Excepcionalmente, el pliego de especificaciones podrá exigir garantías que por este artículo estén exceptuadas o exceptuar de garantías que por este articulo sean exigibles. En este caso,





no será de aplicación el orden de prelación previsto en el artículo 64 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 11: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS. La forma de evaluación se encuentra regulada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras, quienes asignarán a cada oferta un número correlativo, y de todos aquellos que desearen presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su oportuno análisis.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.

ARTÍCULO 13: COMISION EVALUADORA. La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto correspondiente, con el cual concluya el procedimiento. El mismo será notificado a los oferentes cuando se haya recibido más de una oferta.

ARTÍCULO 14: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS. Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original no estuviera firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras o enmiendas sin salvar en las hojas de la oferta que contengan la descripción del bien, obra o servicio ofrecido, el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.





- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta, en los casos que corresponda.
- d) Si estuviera escrita con lápiz.
- e) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas que se hallaren inhabilitadas o suspendidas para contratar con el INPROTUR.
- f) Si contuviera condicionamientos esenciales a la oferta, se los tendrá por no escritos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen las contrataciones del INPROTUR.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales que no permitieran una exacta comparación con las restantes ofertas.
- i) Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresamente el Pliego de Especificaciones Técnicas hubiere previsto como tales.
- j) Si el total cotizado para cada renglón no respondiera a los precios unitarios, se tomarán estos últimos como precios cotizados.

ARTÍCULO 15: IGUALDAD DE OFERTAS. En licitaciones donde el factor de conveniencia radique en el precio, en caso de similar grado de conveniencia, es decir cuando la diferencia entre la mejor oferta y la que le sigue en orden de precios no supere el CINCO POR CIENTO (5%), se solicitará a los respectivos oferentes que, por escrito y dentro del término que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta. Si existiera una igualdad aritmética entre las ofertas, se procederá al sorteo de las mismas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por fax con aviso de recibo o por correo electrónico a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTICULO 16: IMPUGNACIONES. Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el dictamen de evaluación, dentro de los tres (3) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de admisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el





que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada, a menos que el PRESIDENTE del INPROTUR resuelva fundadamente que el impugnante pudo considerarse con derecho a sostener su posición.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACION. La adjudicación será resuelta por las autoridades competentes del INPROTUR en forma fundada. En el mismo acto, deberán resolverse las observaciones y/o impugnaciones formuladas al Acta de Evaluación.

Podrá adjudicarse la contratación, aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El INPROTUR, podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes por cualquier gasto irrogado con motivo y/o en ocasión de la presentación. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento, podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en los pliegos, o sólo algunos de ellos o a partes de renglones o ítems.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la Orden de Compra o de suscribirse el instrumento respectivo. Cuando el oferente tenga domicilio fuera de la REPÚBLICA ARGENTINA, el contrato quedará perfeccionado por la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o no integrare en término la garantía de cumplimiento del contrato, el INPROTUR podrá adjudicar el mismo al que le siga en orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El co-contratista deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo,





enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales Seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.), cuando correspondiere. Para el caso de las contrataciones que se realizaren en el extranjero, el co-contratista deberá garantizar, mediante declaración jurada, el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL del Estado en el que se contratare.

El co-contratista acompañará, siempre que el INPROTUR lo exija, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa específica vigente (entre otras, la Resolución 463/09 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo sus complementarias y modificatorias), cuando correspondiere.

- b) Todo el personal que el co-contratista afecte al servicio también deberá estar cubierto por seguros, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, cuando correspondiere, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- c) El co-contratista responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.
- d) El co-contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
- e) En caso que el INPROTUR lo requiera, el co-contratista deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aun cuando revista en calidad de contratado temporario o transitorio.
- f) El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Instituto.





- g) El co-contratista deberá respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del INPROTUR. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.
- h) El contrato deberá ser ejecutado por el co-contratista por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización del INPROTUR, en cuyo caso el cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicho consentimiento, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratista. Sólo podrá aprobarse la cesión, en la medida que se verifique, a satisfacción del INPROTUR, que el cesionario acredita condiciones de solvencia técnica, económica y moral.
- i) El Instituto podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.
- j) Son a cargo del co-contratista, de exisitr, los siguientes gastos:
 - 1. Tributos que correspondan.
 - 2. Costo del despacho, derecho y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
 - 3. Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del INPROTUR.
 - 4. Envases. Si el producto tuviera envase especial y éste debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución. En estos casos, deberá especificarse separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipularse el plazo de devolución de los mismos, si el INPROTUR no lo hubiere establecido en el Pliego de Especificaciones





Técnicas. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 21: INDEMNIDAD DEL INPROTUR: El co-contratista se compromete a mantener al INPROTUR indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El INPROTUR comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante.

Mientras el co-contratista no lo acredite, el INPROTUR podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc. El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 22: SEGUROS. El co-contratista deberá contratar los seguros del personal afectado a las obras y los demás necesarios para mantener indemne al Instituto Nacional de Promoción Turística frente a todo reclamo que se relacione con las obras que realice y/o subcontrate en relación con el objeto del presente trámite licitatorio, y/o con los elementos que se utilicen para su armado o instalación, y/o con los que se instalen o coloquen en el proyecto que el adjudicatario construya/arme, o toda acción que la contratación amerite.

El co-contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:





- a) Laborales: Los exigidos por las Leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y eventual, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo, que deberán incluir la clausula de "no repetición"
- b) Responsabilidad civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados; mediante póliza todo riesgo incluyendo responsabilidad civil por daños materiales, responsabilidad civil por lesiones, muerte, propiedad adyacente y responsabilidad civil cruzada.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de la contratación y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada, e incluirá al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

ARTÍCULO 23: ORDEN DE PRELACION. Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra.

ARTÍCULO 24: AUMENTO O DISMINUCION DE LA PRESTACION. OPCIÓN DE PRÓRROGA. El INPROTUR tendrá el derecho a aumentar o disminuir la prestación objeto de la contratación la cual deberá ser realizada en forma razonable.

Cuando la modificación exceda un VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos del monto total del contrato, se deberá requerir la conformidad del cocontratante y si éste no la aceptara, el contrato podrá ser rescindido sin culpa de las partes.

El aumento de las prestaciones no podrá exceder el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.





Sin perjuicio de ello, en caso de aumento de las prestaciones el Instituto podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

- 1. Serán competentes para rescindir los contratos celebrados, las autoridades que suscribieron la adjudicación.
- 2. El porcentaje de aumento o disminución admisible según lo establecido en este artículo, se computará sobre el monto de cada renglón del contrato al que se aplique esta variación.
- 3. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada motivo de la variación, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- 4. Opción de prórroga a favor del INPROTUR. Los contratos de cumplimiento sucesivo y/o periódico, con las modificaciones que se hubieran introducido, podrán prorrogarse por un plazo menor o igual al del contrato inicial de acuerdo a la conveniencia del Instituto. Cuando éste fuere plurianual, no podrá ampliarse más allá de UN (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

Si los precios de mercado hubieren aumentado o disminuido, el INPROTUR deberá procurar la adecuación de los valores del contrato y, en caso de no llegarse a un acuerdo con el proveedor, deberá justificarse la conveniencia de otorgar dicha ampliación. Esta facultad podrá ejercerse hasta TRES (3) meses después de haber vencido el contrato original. El INPROTUR evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción, debiendo justificarse estas circunstancias en las actuaciones.

ARTÍCULO 25: RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA. La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. La comisión deberá expedirse dentro de los CINCO (5) días hábiles de solicitada su intervención.

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Especificaciones Técnicas.





Los empleados con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

Solo se aceptara la entrega de los productos y elementos adquiridos acompañados del respectivo remito fiscalmente valido.

ARTÍCULO 26: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades establecidas en el Régimen General de Compras y Contrataciones o en los Pliegos de la contratación no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado por el interesado y aceptado por el INPROTUR.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del INPROTUR dentro de los TRES (3) días hábiles de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo, no podrán invocarse.

ARTÍCULO 27: PRESENTACIÓN DE FACTURAS y CERTIFICADO FISCAL. A los fines de la percepción del pago el adjudicatario deberá presentar al INPROTUR factura "B", "C" o "E" con el detalle de los servicios prestados y/o material entregado, en caso de corresponder.

Sólo podrá pagarse a los contratistas con domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA sumas mayores a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cuando se verifique por los medios que instrumente la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS que no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

La presentación de las correspondientes facturas deberá efectuarse en Suipacha 1111 Piso°12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sector de Mesa de Entradas, o en el lugar que indique el INPROTUR al contratista.





La factura deberá ser intervenida por el adjudicatario con su firma. Para el pago, se deberá adjuntar al expediente, de corresponder, el remito original pertinente, también intervenido por el adjudicatario con su firma.

Las facturas y remitos, deberán indicar el número de Orden de Compra para las contrataciones locales y número de Expediente para las realizadas con proveedores domiciliados en el exterior. También deberá indicar la provisión o servicio prestado, aclarando el renglón, ítem, descripción de los bienes, etc., al que corresponde la mercadería adquirida o servicio prestado.

La factura que no cumpla con todos los requisitos indicados se tendrá por no presentada y será devuelta al adjudicatario para su subsanación.

La factura que cumpla con todos los requisitos mencionados deberá ser conformada por la Dirección correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los 30 días de presentada la factura correspondiente o el que corresponda según lo que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El tipo de cambio que se utilizará para el pago de la factura correspondiente, es el oficial del Banco de la Nación Argentina al día de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra. En caso de transferencia al exterior, se utilizará el tipo de cambio oficial Banco de la Nación Argentina a la fecha de emisión de la Orden de Pago.

ARTÍCULO 28: TRANSPARENCIA. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados del INPROTUR con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado del INPROTUR con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado del INPROTUR con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.





Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 29: PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o co-contratistas podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sobre las siguientes bases y de acuerdo a lo que establezca la normativa complementaria específica:

- a) PENALIDADES.
- 1. Multa por incumplimiento de sus obligaciones.
- 2. Rescisión por causas imputables al contratista o proveedor.
- 3. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato en caso que no se haya aplicado la penalidad prevista en el apartado anterior.
- b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, frente a los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:
- 1. Apercibimiento.
- 2. Suspensión para ser contratista del INPROTUR por un término de hasta seis (6) meses.
- 3. Inhabilitación para ser contratista del INPROTUR.

Las sanciones se graduarán, en atención a la gravedad y a la reiteración de la infracción, las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al servicio prestado, a los usuarios, y a terceros, el grado de negligencia, culpa o dolo incurrido y la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del acto u omisión imputados.

La determinación del incumplimiento por el INPROTUR será resuelta mediante acto debidamente motivado, indicando cual es la afectación u obligación incumplida.

A tal fin se conformará un registro de sancionados sujetos a la reglamentación que a tal efecto dicte el Presidente.





ARTÍCULO 30: RESCISIÓN. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, de su rehabilitación en su caso, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el INPROTUR declarará la rescisión del contrato con la pérdida de la garantía de cumplimiento. El proveedor será responsable por los daños y perjuicios que sufriere el INPROTUR con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. Excepcionalmente, cuando los incumplimientos del contratista no sean sustanciales, el INPROTUR podrá optar por mantener el contrato y descontar del pago las sumas correspondientes a los bienes y servicios no cumplidos, o readecuar las prestaciones del mismo.

ARTÍCULO 31. DERECHOS PERTENECIENTES AL INPROTUR. Todos aquellos elementos gráficos, diseños, videos, cuyas imágenes hayan sido facilitadas por el INPROTUR y que se utilicen para la prestación del servicio, seguirán en propiedad del INPROTUR y/o de quién el INPROTUR lo obtuvo con el permiso correspondiente. Salvo disposición en contrario, los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes o servicios objeto del contrato pasarán en propiedad exclusiva del INPROTUR.

ARTÍCULO 32. CONTRATACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR. Los oferentes deberán fijar una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.

- 1. Será de aplicación lo establecido en el CAPÍTULO IX del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR, con excepción de lo establecido en el artículo 41 FORMALIDADES DE LA OFERTA.
- 2. Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.
- 3. No será obligatorio presentar garantía de mantenimiento de oferta, a menos que sea requerido expresamente por el Pliego de Especificaciones Técnicas. Las garantías podrán ser constituidas mediante carta de crédito o *stand by letter of credit* abierta ante banco de primera línea. La garantía de ejecución del contrato deberá constituirse y presentarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada la adjudicación.





- 4. Serán requisitos formales para la recepción de ofertas:
- a) Las cotizaciones serán redactadas con carácter general en idioma español. Cuando se trate de firmas domiciliadas en el exterior, las cotizaciones se admitirán en idioma inglés o portugués. Las ofertas que no se presenten en esos idiomas podrán ser traducidas por el área solicitante del INPROTUR, quedando bajo su responsabilidad la fidelidad de la traducción.
- b) Presentar la documentación y/o muestras que requiera el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Constituirse un domicilio electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones efectuada por el INPROTUR.
- d) Declaración jurada de situación en relación con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR. Se adjunta modelo que integra este Pliego.
- e) Declaración Jurada del conocimiento de los pliegos y reglamento vigente. Se adjunta modelo que integra este Pliego.
- f) Declaración Jurada de aceptación de la normativa de la República Argentina y sometimiento voluntario a la jurisdicción nacional. Se adjunta modelo que integra este Pliego.
- g) Declaración Jurada Decreto Nº 312/2010.
- h) La sola presentación de cotización supondrá indefectiblemente y sin lugar a prueba en contrario la aceptación de las Declaraciones Juradas de los incisos anteriores.
- i) Si no lo hubiere hecho al momento de inscribirse en el Registro, suministrar por correo electrónico lo detallado a continuación:
- I. Personas físicas y apoderados:
 - 1.-) Nombre completo.
 - 2.-) Domicilio legal.
 - 3.-) Número de Código de Identificación Tributaria del país de residencia.
 - 4.-) Certificado de residencia fiscal (de corresponder).
 - 5.-) Correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.
 - 6.-) Poder legal.

II. Personas Jurídicas:

1.-) Estatuto social.





- 2.-) Designación del representante legal firmante de la oferta.
- 3.-) Domicilio legal.
- 4.-) Constancia de Identificación Tributaria del país de residencia.
- 5.-) Certificado de residencia fiscal (de corresponder).
- 6.-) Correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.
- 5. Las personas jurídicas serán exceptuados de la obligación de presentar estatuto social y designación del representante legal firmante de la oferta, y el poder legal en el caso de las personas físicas, en los siguientes casos:
- a- Contrataciones que no superen los MÓDULOS CIEN (€ / USD 100.000), según la moneda que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b- Contrataciones de Stands en el exterior.
- c- Membrecías a organismos del exterior (Cámaras, asociaciones, etc).
- d- Convenios de cooperación, reciprocidad o asistencia con compañías aéreas nacionales o extranjeras.
- e- Contrataciones de avisos promocionales con empresas prestadoras de servicios digitales.





DECLARACION JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES, INHABILITACIONES Y CONFLICTO DE INTERESES (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, manifiesto que el oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación previstas por el Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional, los empleados y el personal directivo del INPROTUR, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- f) Los fallidos, concursados (salvo si adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- g) Los fallidos, concursados (salvo si adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

Aclaració	n:	 	

- (*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.
- (1) Tachar lo que no corresponda.





DECLARACIÓN JURADA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE (*)

En mi carácter de **TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1)** del oferente, con mismo domicilio, declaro bajo juramento conocer el Régimen General de Compras y Contrataciones del INPROTUR, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, y toda otra normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Aclaración:		

- (*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.
- (1) Tachar lo que no corresponda.





DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON NO MENOS DEL 4% DE TRABAJADORES DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENCIALES (*)

En mi carácter de TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1) del oferente, con
mismo domicilio, declaro bajo juramento dar cumplimiento con la obligación de ocupar a
personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la
totalidad del personal afectado a la misma, en los casos previstos por el artículo 7 del Decreto
Nº 312/2010

Aclaración:		 	

^(*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

⁽¹⁾ Tachar lo que no corresponda.





CONSTITUCION DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES. (*)

Aclaración:
suficientes a todos los efectos legales.
Acepto que las notificaciones que allí se practiquen, indistintamente, se considerarán válidas
Asimismo, constituyo correo electrónico en:
constituyo domicilio a los efectos del presente en:
En mi carácter de TITULAR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL (1) del oferente,

- (*) Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma (artículos 14, 25, 36 y concordantes –según corresponda- del Régimen General de Compras y Contrataciones).
- (1) Tachar lo que no corresponda.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Pliego

Thego
Número:
Referencia: Pliego de Condiciones Particulares EX-2019-99294796APN-DAYF#INPROTUR
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.05 16:21:56 -03:00





Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, 12º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras. Email: compras@argentina.travel	Plazo: Hasta el 27 de noviembre de 2019 – 12:00 hs.

Apertura de ofertas:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, 12º Piso – Ciudad	
Autónoma de Buenos Aires, Dpto.	Plazo: El 27 de noviembre de 2019 – 14:00 hs.
Compras.	
Email: compras@argentina.travel	

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Nombre	del	organismo	INPROTUR – INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN
contratant	е		TURÍSTICA

Procedimiento de selección:

Tipo: CONCURSO PÚBLICO NACIONAL Nº 4	Ejercicio: 2019	
Clase: Etapa Única (Un Sobre).		

Expediente Nº: EX-2019-99294796APN-INPROTUR#SGP

Consultas:

compras@argentina.travel

A fin de dar cumplimiento al Decreto N° 202/2017 se informa que, en razón del monto estimado, el Secretario Ejecutivo Lic. Roberto PALAIS, tiene competencia para convocar y adjudicar el Concurso (artículo 5° del Reglamento Interno y artículo 12, incisos "a" y "b" del Régimen General de Compras y Contrataciones).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:
Referencia: FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y APERTURA EX-2019-99294796APN-DAYF#INPROTUR
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.07 12:30:13 -03:00



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
un funcionario se deberá repe información que a continuación se	etir la solicita	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto no 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

Firma

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Detalle Razón Social y CUIT

Sociedad o comunidad				
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.			
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.			
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto			
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto			
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.			
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional			
Información adicional				
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.				

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de	La opción elegida en cuanto a la no
un funcionario, o por más de un socio o	declaración de vinculaciones implica la
accionista, se deberá repetir la información	declaración expresa de la inexistencia de los
que a continuación se solicita por cada una	mismos, en los términos del Decreto nº
de las vinculaciones a declarar.	202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



formacion de la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
Información adicional	

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional		
La no declaración de vinculaciones mismos, en los términos del Decreto		a de la inexistencia de los
Firma y aclaración del declarante	Carácter en el que firma	Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Ιú	m	Δ	rn	•	

Referencia: Anexo I. Resolución complementaria Decreto nº 202/17. Formularios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by ALONSO Laura Date: 2017.05.19 16:33:29 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires





INPROTUR

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de empresa idónea para la construcción, armado, desarme y servicios, para la participación en la feria FITUR (Madrid, ESPAÑA) en sus espacios institucional y LGBT, que tendrán lugar durante el primer trimestre del 2020.





INTRODUCCIÓN

Con el objeto de cumplir las atribuciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA mediante la Ley Nacional de Turismo Na 25.997 - capítulo IV, Articulo N° 22 – donde se establece que "El Instituto Nacional de Promoción Turística tiene la atribución de diseñar los planes, programas y prioridades en materia de promoción turística y ejecutar la estrategia de promoción y mercadeo internacional para fortalecer y sostener la imagen de la "Argentina" como marca y como destino turístico"; así como también "Organizar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y otros eventos promocionales prioritariamente en el extranjero"; y siguiendo con el cumplimiento de las políticas orientadas al turismo internacional y de las metas que se encuentran propuestas en materia de promoción turística para el turismo y continuar posicionando a la REPÚBLICA ARGENTINA en el contexto internacional como destino y como marca, y más específicamente en los mercado de Europa, resulta necesario llevar a cabo la contratación de empresa idónea para la construcción, armado, desarme y servicios, para la participación en las ferias: FITUR (Madrid, ESPANA) en sus espacios institucional y LGBT que tendrán lugar durante el primer semestre del año 2020.

Las ferias internacionales, además de ser una importante herramienta del marketing, son espacios comerciales donde los diversos actores (públicos y privados) tienen la oportunidad de exhibir y comercializar sus productos y servicios, también conseguir contactos de potenciales compradores, conocer la competencia, las tendencias de los mercados, y nuevos productos, todo ello en un breve tiempo.

Por otra parte, las ferias actúan como un marketing diferenciado, con una política de imagen global, que puede ayudar, por ejemplo, a un destino turístico a darse a conocer en el exterior. En esta oportunidad, el objetivo de INPROTUR apunta a mostrar la extensa oferta que posee el destino ARGENTINA en materia de turismo e impulsar el fortalecimiento territorial con el objeto de su posicionamiento turístico a nivel internacional, considerando como objetivo estratégico el desarrollo económico a través de la actividad turística.

Asimismo, es importante resaltar que en el marco de la participación en eventos internacionales, especialmente mediante la presencia del destino en ferias generales y/o enfocada a segmentos, y con el objeto de promover el posicionamiento global del país con miras a otorgar competitividad y darle impulso en la búsqueda de un desarrollo equilibrado de su territorio, partiendo de la consideración de aquellas localidades que se ubican en sitios de gran atractivo turístico y que aún no han logrado aprovechar los beneficios económicos del sector; es que el INPROTUR considera al mercado de REINO DE ESPAÑA como prioritario y estratégico para realizar acciones de promoción institucional y de productos específicos que permitan dar a conocer internacionalmente la diversidad de cada una de las provincias que lo componen, sus atractivos y opciones de viaje que tienen los turistas extranjeros al visitar ARGENTINA.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de empresa idónea para la construcción, armado, desarme y servicios, para la participación en la feria FITUR (Madrid, ESPAÑA) en sus espacios institucional y LGBT, que tendrá lugar durante el primer trimestre del 2020, según especificaciones detalladas a continuación:





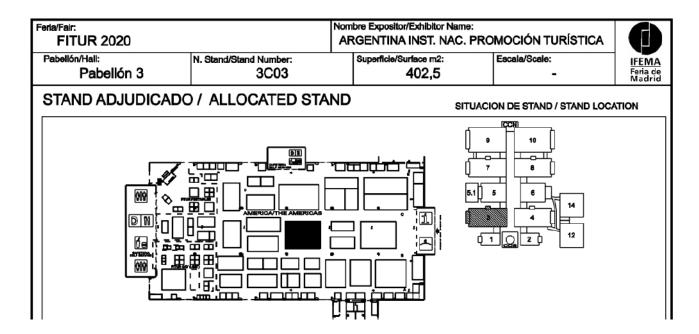
Rengión N° 1: Feria General FITUR

Sede: Madrid, España.

Fecha: 22 al 26 de Enero 2020

Metraje total: 444 m2 (402,5 + un entrepiso de 41,5 m2).

Superficie: Lote en isla de 17,5 m. x 23,0 m. (Pabellón 3 – Stand: 3C03)



Especificaciones

A continuación, se describirán cada uno de los requerimientos estéticos y funcionales, que podrán variar de acuerdo a las modificaciones que se realicen en las reuniones de ajuste de la feria (VER: apartado "Notas a tener en cuenta" Punto XI).

ÍTEM 1: CONSTRUCCIÓN

a. ASPECTOS GENERALES

- El stand se dispone en isla, con cuatro lados del perímetro libres. Los espacios destinados a la atención del sector privado y mostradores institucionales deben disponerse en dicho perímetro.
- <u>SISTEMA ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTOS:</u> deberán especificarse en la documentación gráfica, adaptando las soluciones constructivas a los lineamientos de diseño y requerimientos funcionales. Todas las superficies vidriadas que se propongan para cerramientos





estarán cubiertas con vinilo impreso que cumpla la función de "esmerilado" con diseño suministrado por el Inprotur en las reuniones de ajuste.

- <u>FRENTE DEL STAND</u>: el tabique principal, es el espacio protagónico del stand, consiste en un collage de madera alistonada y plantas naturales rústicas que conforman un muro verde. Se deberá colocar un corpóreo del isologo de la marca país. En lo que respecta a la letra "A" deberá ser corpórea. El espacio debe tener buena iluminación.
- <u>SOLADO:</u> deberá estar realizado con tarima de 10 cm de altura aproximada, con rampas en los lugares correspondientes a los accesos.
- <u>CENEFA</u>: Deberá colocarse una cenefa de perímetro cuadrado o rectangular, cuyas medidas deberán ser especificadas en la propuesta (Distancias genéricas sugeridas de la Cenefa Perimetral a los límites del lote en proyección –: 2,08 mts en el frente, 1,53 mts en los laterales y en el contra frente 3,42 mts aproximadamente). La altura es de aproximadamente 1,5m y 2m de altura, y los máximos construibles que permite cada organización ferial *Ante la presentación de alternativas, el área técnica pertinente podrá no evaluarlas y revisarlas en las reuniones de ajuste pertinentes.* Debe estar colgada de la estructura de la feria mediante el uso de truss o vigas, y de corresponder otros elementos de colgado que deberán acordarse con la organización de la feria. Todos los puntos de colgado y sistemas estructurales deben representarse en los renders. En todos los casos, los puntos de cuelgue deben estar contemplados en la oferta económica.

El exterior deberá estar cubierto de gráficas tipo backlight en toda la superficie, el diseño de cada uno de los lados se acordará y trabajará en conjunto con equipo de diseño de INPROTUR, quien definirá la cantidad de imágenes a incluir.

Por sobre la cenefa se deberá colocar un corpóreo 3D retroiluminado con el isologo de la marca Argentina en backlight completa en cada uno de sus lados, las medidas deberán ser acordes a las dimensiones de la cenefa.

El interior de la cenefa será trabajado con listones de madera, jardín vertical con plantas que podrán ser artificiales y se incorporan corpóreos con la palabra Argentina y la Marca.

- <u>GRÁFICA:</u> Se deberá contemplar la impresión y montaje de al menos 6 imágenes a los efectos de ser colocadas en el stand. El contenido y la ubicación de las mismas serán definidas en reuniones de ajuste.
- <u>ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD</u> Se deberá prever de una buena iluminación en todos los casos, con la salvedad de no utilizar para ésta artefactos que generen mucho calor. En el diseño y armado del stand, se valorará positivamente la utilización de la luz, tanto como elemento de iluminación, así como elemento decorativo. Deberán <u>suministrarse adaptadores universales</u> para cada una de las tomas eléctricas que se instalen en el stand así como también, <u>adaptadores para los dispositivos</u> contemplando las necesidades de conexión eléctrica de los dispositivos de quienes





trabajan en el stand.

- AUDIO Y VIDEO: deberán suministrar equipo de buena calidad de audio y sonido en el espacio de entretenimiento, el cual será definido en las reuniones de ajuste, para show en vivo con pista de baile y para la sala de capacitaciones/presentaciones considerando que la misma no tiene cerramientos por lo que se solicita cubrir el área de dicha sala para que se escuche bien desde cualquier sector: 2 (DOS) torres de sonido en la pared donde está la pantalla y en los ingresos. Las características técnicas deben ser acordes a las dimensiones del stand y el lugar donde se reproduce el sonido. Se deberán suministrar 2 (DOS) micrófonos corbateros y 3 (TRES) micrófonos de mano (para usar en sala de capacitaciones). Deberán confirmar estos elementos previo a la feria, pero deberán estar contemplados en la oferta. El soporte a proyectar debe preverse como DVD o *Pen Drive*. Deberán suministrarse 1 (UNA) pantalla de un mínimo de 80" para la sala auditorio, 2 (DOS) pantallas de como mínimo 50" para las salas de reuniones y 1 (UN) Videowall con pantallas en el contrafrente del stand para la proyección en calidad de videos. El mismo se deberá ajustar a la medida del espacio y permitir su correcta visión. La ubicación y el contenido se definirá en reuniones de ajuste.
- <u>CONEXIÓN A INTERNET</u>: Deberá asegurarse la conexión a Internet por un sistema que resulte más eficiente y que permita el acceso como mínimo a 2 (DOS) dispositivos por persona (por ejemplo: notebook, celulares, otros dispositivos móviles, etc.) garantizando su funcionalidad para todo tipo de dispositivo independientemente de su modelo. Dicho servicio deberá estar contemplado para uso de los operadores (escritorios), los mostradores (institucional, organismos, líneas aéreas y entidades hoteleras), para los usuarios de las salas de reuniones, capacitaciones y todos los espacios comprendidos en el stand. Además, se deberán suministrar 3 (TRES) claves WIFIi que serán administradas por el coordinador de la feria. La conexión deberá ser inalámbrica (WIFI), y se tendrá que contemplar también el sistema cableado para los espacios que lo requieran, los cuales serán confirmados en reuniones de ajuste.
- LOGÍSTICA:
- Coordinación y dirección de: armado, desarme y optimización de componentes.
- Se deberá contar con seguros correspondientes durante el armado, duración de la feria y desmontaje del stand.
- Instalación Eléctrica y de suministro de agua y desagüe para la cocina.





Acreditaciones del personal de la empresa y contratados por la empresa.

b. ASPECTOS ESTÉTICOS

• <u>Comunicación gráfica, imágenes, material promocional, y elementos de decoración:</u> Realización y montaje de alta calidad permitiendo así la visibilidad a distancia a fin de lograr el posicionamiento del destino en el mercado. El contenido y ubicación de las mismas lo definirá el Inprotur en reuniones de ajuste.

NOTA Anexo Imágenes: contempla imágenes ilustrativas a modo de ejemplo con imágenes del espacio y estética del stand. Existen lineamientos estéticos que han sido definidos para las construcciones de las ferias. Dichos lineamientos quedan explícitos en las imágenes y fotos de stands, que se adjuntan en el anexo IMAGEN correspondiente para especificar las soluciones constructivas y de diseño para cada necesidad funcional.

c. ESPACIOS DEL STAND

PLANTA BAJA

□ <u>Atención institucional:</u>

1 (UN) MOSTRADOR: 25 (VEINTICINCO) POSICIONES DE TRABAJO

Este espacio debe ocupar un lugar protagónico en el stand. Debe estar ubicado sobre la calle de mayor circulación de gente. Debe incluir 1 (UN) espacio de atención al público en forma de U como mostrador para el personal del INPROTUR, los Organismos Públicos que asistan, entidades y las líneas aéreas. Este mostrador deberá estar dividido en 5 (CINCO) módulos, el principal de 7,84 mts de largo aproximadamente y los laterales de 2,9 mts de largo cada uno aproximadamente, los cuales deberán ser desmontables en función de los requerimientos del Inprotur para los días de público con el fin de optimizar los espacios. Cada módulo llevará al frente, en el centro, un corpóreo de la Marca Argentina y el mostrador central llevará también 2 (DOS) vinilos para cada extremo con diseño a definir en reuniones de ajuste.

Asimismo, se deberá contemplar la impresión de al menos 12 (DOCE) carteles identificatorios tamaño A4 los cuales llevarán nombres a definir en reuniones de ajuste.Los diseños serán provistos por el INPROTUR.

Cada mostrador debe tener puertas corredizas con llave y un diseño que permita la exhibición de folletería.

Deberán contemplarse al menos <u>25 (VEINTICINCO)</u> banquetas altas color blanco con patas cromadas, para el personal que atiende en los mostradores.

Todos los puestos de trabajo deberán contar con conexión eléctrica, tomas corriente con adaptadores según reglamentaciones de cada país de manera de hacer compatible la conexión de equipos.

INPROTUR INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Argentina

☐ Atención para el sector privado

Los operadores turísticos estarán dispuestos de la siguiente forma:

- ESCRITORIOS: 66 (SESENTA Y SEIS)

Mesas redondas, de diámetro 80 cm, superficie de apoyo blanca y pata central cromada. Cada escritorio, deberá contar con iluminación, espacio de guardado bajo llave en cada posición, con espacio retroiluminado con vinilo impreso con nombre y numeración del escritorio a definir en reuniones de ajuste, y 2 (DOS) tomas de corriente. Cada escritorio deberá contar con 2 (DOS) posiciones de trabajo para las empresas que atenderán al público (trade-general) y 2 (DOS) sillas (tipo EAMES o similar) para el público.

Sobre la superficie de cada mesa se debe contemplar un vinilo pegado con impresión de mapa de Argentina, cuyo diseño será suministrado por INPROTUR en las reuniones de ajuste.

□ Armado y desarmado

Se advierte que la feria cuenta con días de atención al público, por lo que se deberá prever el desarme y redistribución de escritorios y mostradores. Asimismo, se deberá contemplar un nuevo plano con una nueva ubicación de los mismos. Se trabajará en las reuniones de ajuste de INPROTUR.

□ Sector depósitos

Cantidad: 2 (DOS)

a) DEPÓSITO DE MATERIAL:

Medidas: 11,8m2

Este espacio debe estar provisto de estanterías para el guardado del material. Se deberá garantizar la limpieza y el orden del mismo durante los 5 días de feria. Debe contar con cerradura con llave y distribuirse según referencias de la planta adjunta. Debe contar con una señalización en la puerta: PRIVADO – DEPÓSITO.

b) GUARDARROPA:

Medidas: 5,8m2

Este espacio debe estar previsto de estanterías, percheros y perchas acordes a la cantidad de posiciones de trabajo. Se deberá garantizar la limpieza y el orden del mismo durante los 5 días de feria. Debe contar con cerradura con llave y distribuirse según referencias de la planta adjunta. Debe contar con una señalización en la puerta: PRIVADO – GUARDARROPA.





Cantidad: 2 (DOS)

Ubicación: 1º PISO

Medidas:

Sala de Reunión chica: 13,3m2

Sala de Reunión grande: 17,6m2

Capacidad:

Capacidad de Reunión chica: al menos 6 posiciones

Capacidad de Reunión grande: al menos 8 posiciones

Deben contemplarse dos espacios cerrados para uso de sala de reuniones privada. Debe tener atención exclusiva de personal de servicio y atención de bar y garantizar la limpieza y el orden de las mismas durante los 5 días de feria.

Cada sala deberá contar con sillas operativas sin apoyabrazos y mesa vidriada funcional a cada espacio con pata cromada funcional, percheros y mueble de guardado con llave. Asi mismo cada sala deberá contar en uno de los muros con 1 (UN) photocall impreso a color en una sola pieza (igual calidad que gráficas) con sus respectivos marcos amurados, y otro de los muros deberá llevar 1 (UN) corpóreo de la marca país Argentina. Deberán contar con tomacorrientes, conexión a Internet por cable, Notebook (con sistema operativo acorde, con programas instalados – paquete Office versión oficial y navegador de Internet), impresora color en funcionamiento con toner y provisión de hojas A4, pantalla de 40" aproximadamente y aire acondicionado frio/calor acorde a los espacios.

Las salas deberán tener cielorraso (siempre y cuando la normativa del predio ferial así lo permita). La puerta de acceso debe tener cerradura y dos copias de llave. La panelería de cierre debe contar con 1 (UN) vinilo en los vidrios según diseño suministrado por el INPROTUR en las reuniones de ajuste.

La sala grande deberá contar con banderas de ceremonia de Argentina y de España.

☐ Living planta alta:

Medidas: 11m2

Se deberá suministrar un espacio de living con 4 (CUATRO) posiciones cómodas y 1 (UNA) mesa ratona. Estos espacios deben permitir reuniones informales entre los asistentes a la feria. Deben tener decoración apropiada y típica argentina (caminos de mesa o almohadones). Se deberá incluir 1 (UN) corpóreo de marca país y de palabra Argentina.

☐ Sala para Auditorio: Capacitaciones y/o Degustaciones

Cantidad: 1(UNA)



Medidas: 39,5m2

Debe contemplarse un espacio cerrado para uso de sala auditorio para un aforo de entre 25/30 (VEINTICINCO Y

TREINTA) personas. Debe ser un espacio equipado con 1 (UNA) Notebook (con sistema operativo acorde, con programas instalados - paquete Office versión oficial y navegador de Internet) y todo lo solicitado anteriormente en el punto equipo de audio, cable HDMI y micrófono. Preferentemente tienen que ser vidriada (ver especificaciones estéticas). Debe tener 1 (UN) mueble de guardado que sirva de mesa de apoyo.

Deberá asegurarse el suministro de 1 (UN) puntero para pasar slides. Las paredes internas deben contar con 1 (UN) photocall impreso a color en una sola pieza (igual calidad que gráficas) con sus respectivos marcos amurados y 1 (UN) corpóreo de marca país Argentina.

Deberán suministrarse livings con sillones individuales y puffs con mesas ratonas. Los mismos deben ser flexibles para adecuar su uso según la necesidad, para reuniones informales entre los asistentes a la feria, capacitaciones, conferencias o degustaciones. Cantidad mínima de sillones individuales: 08 (OCHO). Así mismo las cantidades quedarán sujetas a definición en las reuniones de ajuste.

■ Espacio de "Entretenimiento"

Este espacio será utilizado los días de público general, la ubicación y dimensiones se definirán en las reuniones de ajuste.

□ Sala Técnica.

Debe contemplarse 1 (UNA) sala cerrada debajo de la escalera con conexión a internet, 1 (UNA) consola técnica completa, mesa y sillas para el personal de audio y video que se encargará de operar y coordinar los equipos solicitados de audio, video y sonido durante el evento. El mismo debe contar con lockers de guardado con llave y tomas de corriente (deben haber tomas dentro y fuera de los muebles de guardado con llave), para permitir que puedan trabajar ahí y guardar sus equipos de forma segura. La puerta debe tener cerradura y 2 (DOS) juegos de llave.

□ Espacio de BAR

Medidas: 10,6m2

Para la realización de la activación, se reserva un espacio de dentro del stand a la que se dará imagen de bar o bodega. Se requiere la construcción de una barra con doble altura para despacho snacks, gastronomía y bebidas. Asimismo, debe contar con 1 (UN) corpóreo negro de luces con la palabra BAR y luces tipo "Edison" sobre la barra, 1 (UN) pizarrón en el cual se indicarán horarios de degustaciones con sus respectivas tizas blancas y colores y 1 (UN) cartel A4 con la advertencia: "Informar en caso de alergias y/o intolerancias a algún tipo de alimento y/o bebida".





Todo el revestimiento deberá ser alistonado en diferentes tonalidades de teñido de la madera y espacio para exposición del vino.

Como espacio de almacenamiento y base de operaciones, se debe contemplar de forma accesible desde la barra (se propone incluso la existencia de un vano pasa platos) y se debe destinar un espacio de depósito.

La cocina por su parte deberá ser de 4,7mts, tendrá que contar con pileta de cocina, superficie de mesada, estanterías para almacenamiento, heladera, horno, máquina de café exprés y todo el equipamiento e instrumentos requeridos para la correcta atención del bar.

d. PERSONAL

Para dicho servicio, se requiere personal que se detalla a continuación. La gestión y costos derivados de las acreditaciones están a cargo del adjudicatario.

 Personal técnico de la empresa constructora (representante): para resolver temas constructivos y de mantenimiento general del espacio durante los días de feria. Además, durante los días de armado del stand el personal debe ubicar la carga de material de folletería y elementos de exhibición en los depósitos o lugar indicado por el personal del INPROTUR. Personal técnico en audio y video que se encargará de operar los equipos durante el evento y del correcto funcionamiento de los mismos. Personal de limpieza: limpieza general del espacio durante todos los días de feria. Debe garantizar la limpieza diaria en el stand (no debe obstaculizar el normal funcionamiento del mismo). Asimismo, debe garantizar diariamente la limpieza previa a la apertura; y posterior al cierre a fin de que quede en condiciones para el día siguiente - incluir proveeduría de artículos de limpieza y cestos de basura para todo le stand. Personal de atención del bar. Se priorizará la calidad de atención y el conocimiento del rol que les incumbe cumplir en un bar. Es requisito fundamental que dichas personas manejen el idioma del lugar, inglés y español. El personal debe estar uniformado con pantalón y camisa negros. Cantidad: 3 (TRES) personas. Personal de promoción (Promotoras). Deben hablar el idioma del país donde se desarrolla la feria, el español y el inglés. En caso de ser precisado en las reuniones de ajuste, las personas deben conocer sobre Argentina. El personal debe estar uniformado con pantalón y camisa negros. Tareas

Todo el personal que desarrollará tareas de atención al público en las ferias, deberá presentarse el día anterior a la inauguración, durante dos horas, previo horario acordado con el INPROTUR, para una capacitación interna.

ÍTEM 2: SERVICIO DE VINO & GASTRONOMÍA

a realizar: de promoción. Cantidad: 4 (CUATRO) personas.





Para la realización de este servicio, se prevén los siguientes servicios promocionales:

Servicio a ser brindado desde el BAR:

- o Bebidas & Snacks: Se deberá suministrar el servicio permanente de café, infusiones, agua, gaseosas, jugos y snacks dulces y salados durante todos los días de feria. También contemplar el frío de las bebidas y hielo.
- o Almuerzos: 1.000 (MIL) vouchers/cupón para los 5 días de ferias. Los mismos serán destinados para todo el personal que trabaja en el stand de Argentina y se deberá gestionar y coordinar con un/os punto/s punto/s de venta del predio ferial un cupón/voucher con un monto de hasta EUROS 12 (EUROS DOCE) por voucher/cupón.
- o Servicio de Degustación Cerrada para trade:

Cantidad: 2 (DOS) por día solo los días de trade (3 días)

Se deberá estimar para 25 (VEINTICINCO) personas aproximadamente por cada degustación por día: 2 (DOS) degustaciones de vinos argentinos y de gastronomía de sabores típicos de todas las regiones del país, teniendo en cuenta que deben ser simples (fríos o pre elaborados y que requieran solo servirlos a temperatura adecuada), representativos y su preparación y montado deberá ajustarse a los elementos y espacios de la cocina, garantizando la agilidad y circulación de las demás actividades. Se solicita que las materias primas utilizadas sean de **alta gama (PREMIUM).** El menú ofertado se podrá ajustar y será aprobado en las reuniones de ajuste.

Las degustaciones y catas tendrán una duración de 30 minutos aproximadamente, en donde se deberá prever que cada asistente a las catas/degustaciones tenga acceso a catar/degustar cada una de las propuestas de bocados maridados con los vinos correspondientes, para así poder experimentar la diversidad gastronómica Argentina. Además se requerirán los utensilios apropiados (frapera, sacacorchos, etc.), los vinos deben servirse en **copas de cristal** y **vajilla adecuada**, la cual deberá ser de una estética cuidada, independientemente de tratarse de vajilla desechable. Se incluye imágenes referenciales de copas de cristal. En el caso de la vajilla, se valorará la presentación de imágenes.

o Servicio de Degustación días público general:

Cantidad: 2 (DOS) por día solo los días de público general (2 días)

Se deberá estimar para 60 (SESENTA) personas aproximadamente por cada degustación por día: 2 (DOS) degustaciones de empanadas de carne y humita y alfajores de dulce de leche. Las degustaciones tendrán una duración de 15 minutos aproximadamente. En lo que respecta a los utensilios a utilizar, los mismos podrán ser descartables por las características de la acción. En el caso de la vajilla, se valorará la presentación de imágenes.

Para las catas de vino, se deberán suministrar 160 (CIENTO SESENTA) botellas de vino "alta gama" en total, con variedades que incluyen las siguientes cepas:





- o Pinot Noir (Patagonia)
- o Malbec (Cuyo)

La distribución de cantidades para cada degustación y los horarios de las acciones de promoción serán definidos en las reuniones de ajuste.

o Almuerzos de autoridades:

Cantidad: 15 (QUINCE) personas aproximadamente por día.

Se deberá contemplar un servicio de almuerzo ligero para reuniones similar a las propuestas de las degustaciones de gastronomía (bocados fríos o pre elaborados y que requieran solo servirlos a temperatura adecuada) con el agregado de una propuesta de plato de cuchara. Los vinos deben servirse en **copas de cristal** y **vajilla adecuada**, no desechable.

b. PERSONAL

Para dicho servicio, se requiere personal que se detalla a continuación. La gestión y costos derivados de las acreditaciones están a cargo del adjudicatario.

Chef: Para la realización de estas acciones, debe existir un profesional de la gastronomía argentino
que debe manejar el idioma del país anfitrión (español), deberán presentar documentación
respaldatoria que acredite experiencia previa en eventos similares. En el caso de que se ofrezca un
chef que viaje desde Argentina, se deberá contemplar los honorarios, pasajes, seguros y viáticos
correspondientes.
Ayudante de Cocina: Para la realización de estas acciones, debe existir una persona que asista al

profesional de gastronomía; asimismo debe ser idóneo en gastronomía.

Sommelier: Para la realización de estas acciones, debe existir un sommelier argentino profesional, deberán presentar documentación respaldatoria que acredite experiencia previa en

eventos similares.

Personal de atención (Camareros). Deben hablar el idioma del país donde se desarrolla la feria, el español y el inglés. Los uniformes serán acordados en las reuniones de ajuste. Cantidad: 6 (SEIS) personas.

Todo el personal que desarrollará tareas en las ferias, deberá presentarse el día anterior a la inauguración, durante dos horas para una capacitación interna, según lo que se defina en las reuniones de ajuste.

<u>ÍTEM 3: SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO</u>

a. ASPECTOS GENERALES

Se solicita una propuesta de show de baile profesional de <u>TANGO y FOLKLORE argentino</u>, de por lo menos 2 (DOS) parejas de baile que realicen las variedades más dinámicas y entretenidas de dichas danzas (milonga, vals, folklore tradicional y malambo con bombo en vivo y boleadoras), a cargo de bailarines profesionales con vestuarios profesionales acordes a una función de





entretenimiento musical con baile. Se deberá contemplar la contratación de artistas argentinos residentes para efectuar el show incluyendo todos los costos vinculados que permitan el éxito de dicho servicio. Deberá contemplar todo el personal y los requerimientos técnicos mencionados anteriormente.

La propuesta a presentar debe contener toda la información y detalle de los bailarines, su show, vestuario, los temas de cada tipo de danza, fotos y links para ver videos y deberán presentar documentación respaldatoria que acredite experiencia previa en eventos similares. Dicho servicio se precisa solo para los 2 (DOS) días de público general, habrá 2 (DOS) funciones por día de al menos 15 minutos de duración cada una y que serán distribuidos según horarios a informar. Los shows serán evaluados y definidos en las reuniones de ajuste.

Todo el personal que desarrollará tareas en las ferias, deberá presentarse el día anterior a la inauguración, durante dos horas, previo horario acordado con el INPROTUR, para una capacitación interna.

ÍTEM 4: SERVICIO DE PRENSA

a. ASPECTOS GENERALES

Cobertura y convocatoria de prensa de participación Argentina en la feria de referencia y eventos especiales relacionados. Este servicio deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Contemplar al menos 1 (UNA) entrevista con el diario El País, la agencia EFE, el diario ABC, el diario El Mundo y el programa radial Gente Viajera de Onda Cero con la máxima autoridad de Argentina que asista a la feria. Las entrevistas quedarán sujetas a aprobación por el INPROTUR en reuniones de ajuste previas a la realización de la feria. Se debe presentar junto a la oferta documentación acreditando contacto con los medios.
- Convocatoria de al menos 10 (DIEZ) medios locales para cubrir los eventos que se desarrollen en el stand de Argentina y en el marco de la feria. Dichos eventos a cubrir serán confirmados por INPROTUR en las reuniones de ajustes.
- Mínimo de 1 (UNA) publicación sobre la participación de Argentina en la feria en, al menos,
 10 (DIEZ) medios de comunicación de España. La audiencia de dichos medios debe superar los cincuenta mil lectores mensuales.
- Envío de, al menos, 1(UNA) gacetilla diaria sobre la participación de Argentina en la feria a por lo menos 50 (CINCUENTA) medios de comunicación de España. La divulgación de la misma quedará sujeta a aprobación por parte del INPROTUR.





- Generación y entrega de todo el material bruto y piezas producidas para su archivo y utilización posterior.
- Servicio de fotografía. Se debe contemplar la entrega de 1 (UN) pack de 200 (DOSCIENTAS) imágenes con la cobertura integral de la participación de Argentina en la feria y, en caso de llevarse a cabo, de los eventos especiales relacionados. Las mismas deben contemplar la cesión de derechos para uso promocional y comercial a fin de utilizar en diferentes herramientas de comunicación (ON-LINE y OFFLINE).
- Clipping final de todo lo publicado mediáticamente en el mercado determinado.

b. PERSONAL

Para dicho servicio, se deberá contemplar el personal idóneo y el equipamiento necesario para brindar el servicio de manera adecuada. Deberán manejar idioma español e inglés. La gestión y costos derivados de las acreditaciones y demás cargos están a cargo del adjudicatario.

Todo el personal que desarrollará tareas en las ferias, deberá presentarse el día anterior a la inauguración, durante dos horas, previo horario acordado con el INPROTUR, para una capacitación interna.

FITUR GAY (LGBT+) 2019 - 92 EDICIÓN Edición "50n Aniversario STONEWALL" - NYC **建设置的复数形式 医 IFEMA** DISTRIBUCIÓN DE Feria de Madrid BELLÓN 3 - PASILLO CENTRAL P-3 MODULOS / STANDS Madrid CAFETERIAA STANDS "PABELLÓN 3" GRANDES Colombia 3 m. x 3 m. STANDS Se pueden PYMES ratica Original ovier Melas & Others unir dos, tres o 250 m x 2 m GRAN AUDITORIO cuatro stands. PHOTO CALL 0(2) ESCENARIO Estructura Iberia "Va Solo 18 & 20 y 25 & 26 PANTALLA LEDS GIGANTE PHOTO CALL (X2) MESA TÉCNICOS AUDIO Y VIDEO ALMACEN & CAMERINO *R: Stands Reservados NOTA: PLANO DISTRIBUCIÓN ESCENARIO, STANDS, PLAZA etc. PLAND NO A ESCALA, SUIETO A CAMBIOS. NO CONTRACTUAL - PITUR GAY (LGBT) 2.1 - 27 (NEIX) 2019, MEMA - PABELLÓN 3

Rengión N° 1 BIS: Feria General FITUR - ESPACIO LGBT

Se aclara que el plano pertenece a la edición 2019 y que se contará con la misma planta y ubicación para el 2020)

Sede: Madrid, España.

Fecha: 22 al 26 de Enero 2020

Metraje total: 9 m2

Superficie: Lote en península de 3m x 3 m. (LOTE 21)





Especificaciones

A continuación, se describirán cada uno de los requerimientos estéticos y funcionales, que podrán variar de acuerdo a las modificaciones que se realicen en las reuniones de ajuste de la feria:

ÍTEM 1: CONSTRUCCIÓN

a. ASPECTOS GENERALES

- El stand se dispone en península, con 2 (DOS) lados del perímetro libres. Los espacios destinados a atención deben disponerse en dicho perímetro.
- <u>SISTEMA ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTOS:</u> deberá especificarse en la documentación gráfica, adaptando las soluciones constructivas a los lineamientos de diseño y requerimientos funcionales.
- <u>FRENTE DEL STAND:</u> el tabique principal, es el espacio protagónico del stand, consiste en un collage de madera alistonada, 1 (UN) muro con plantas naturales rústicas que conforman un muro verde y 1 (UN) muro con trama de diseño. 1 (UN) corpóreo de marca país Argentina y 1 (UN) corpóreo de marca AMOR. Los diseños serán acordados en las reuniones de ajuste.
- <u>SOLADO</u>: debe estar realizado con tarima de 10 cm de altura aproximada, con rampas en los lugares correspondientes a los accesos.
- <u>ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD</u> Se deberá prever una buena iluminación en todos los casos, con la salvedad de no utilizar para ésta artefactos que generen mucho calor. En el diseño y armado del stand, se valorará positivamente la utilización de la luz, tanto como elemento de iluminación, así como elemento decorativo. Deberán <u>suministrarse adaptadores universales</u> para cada una de las tomas eléctricas que se instalen en el stand así como también <u>adaptadores para los dispositivos</u> contemplando las necesidades de conexión eléctrica de los dispositivos de quienes trabajan en el stand.
- <u>AUDIO Y VIDEO:</u> El soporte a proyectar debe preverse como DVD o *Pen Drive*. También deberá suministrarse 1 (UNA) pantalla de 40" LED aproximadamente la cual se deberá colocar en el muro sin trama. Los videos serán definidos en las reuniones de ajuste.
- <u>CONEXIÓN A INTERNET</u>: Deberá asegurarse la conexión a Internet por el sistema que resulte más eficiente y que permita el acceso como mínimo a 2 (DOS) dispositivos por persona (por ejemplo: notebook, celulares, otros dispositivos móviles, etc.). Dicho servicio deberá estar contemplado para uso de todo el personal que se encuentre en el stand y para todos los espacios comprendidos en el mismo. Además, se deberán suministrar 2 (DOS) claves wifi que serán administradas por el coordinador de la feria.
- LOGÍSTICA: Deberá contemplarse la misma que la del stand institucional.

b. ASPECTOS ESTÉTICOS

• Comunicación gráfica, imágenes y material promocional: El oferente coordinará con las áreas





técnicas del INPROTUR las necesidades y los contenidos de gráfica del segmento LGBT y material audiovisual específicos, en las reuniones de ajuste. Si bien su diagramado y distribución en el stand formará parte de la propuesta constructiva a presentar, será el INPROTUR el que determine sus contenidos. La totalidad de las imágenes que se exhiban en el stand serán suministradas por el INPROTUR. El contratista deberá realizar la impresión y el montaje en el lugar. Asimismo, cabe destacar que los vinilos a aplicar miden 2'75 alto x 3m ancho aproximadamente.

 Anexo Imágenes: Se anexan imágenes de referencia para especificar las soluciones constructivas y de diseño para cada necesidad funcional.

c. ESPACIOS DEL STAND

□ Sector livings

Debe contemplarse el armado de 1 (UN) living para 4 (CUATRO) personas con puff y mesa ratona y 1 (UNA) mesa redonda blanca con pata cromada con 4 (CUATRO) sillas para llevar adelante reuniones simultáneas entre los asistentes a la feria. Deben tener decoración apropiada y típica argentina (centros de mesa o almohadones).

d. PERSONAL

Para dicho servicio, se utilizará el mismo personal que se cotiza para el stand institucional, sin incurrir en personal adicional. A saber, se precisará: Personal técnico de la empresa constructora representante, Personal técnico en audio y video; y el persona con servicio de limpieza que garantice el orden y la limpieza durante los 5 (CINCO) días de feria.

NOTAS A TENER EN CUENTA:

- I. En reuniones de ajuste, antes del inicio de la feria, se deberá enviar al área técnica del INPROTUR, una planta de distribución, con los escritorios de trabajo numerados y la implantación en el predio ferial, con los nombres de los organismos que ocupan los lotes vecinos, de forma tal de confirmar las orientaciones y lugares de trabajo acordados. Esta planta, será distribuida a los operadores que participan en el stand.
- II. La contratación incluye la construcción y desmontaje de todos los elementos que componen el stand, el suministro de equipamiento, mobiliario, servicios y personal de atención necesario. Todos los servicios feriales que deban contratarse deben estar incluidos en la oferta (potencia eléctrica adicional y 24hs, conexión a canaletas, *rigging*, servicio de internet, acreditaciones, seguros, permiso de montaje, etc.)
- III. Las fechas de inicio del armado serán definidas por el adjudicatario e informada a la Dirección de Mercados y/o Dirección de Promoción del INPROTUR.
- IV. La contratación de los espacios es responsabilidad de INPROTUR y el metraje y lote que se facilita en el presente pliego puede sufrir ajustes y modificaciones, sin que los mismos alteren





los requerimientos funcionales y estéticos. En caso de existir modificaciones en la superficie contratada por el INPROTUR, la oferta económica se ajustará contemplando el precio ofertado por metro cuadrado, sin incluir la oferta por la propuesta gastronómica, de show y prensa, en caso de existir para la/las ferias requeridas.

- V. En caso de que el INPROTUR decida no participar en alguno de los espacios, se informará al adjudicatario conforme al Reglamento General de Compras y Contrataciones (RGCC).
- VI. Todos los costos derivados de la construcción y uso de la superficie construida en cada uno de los stands, corren por cuenta de la empresa adjudicataria y deben ser contemplados en la oferta económica. Asimismo se deberán incluir las acreditaciones del personal de la empresa y contratados por la empresa para todos los servicios solicitados en el presente pliego.
- VII. Se adjunta ANEXO con fotos ilustrativas del sistema estructural y el cerramiento, del mobiliario, de apartado "servicios".
- VIII. Los derechos de propiedad de autor y reproducción, como cualquier otro derecho intelectual, propios de la empresa que resulte co-contratista o incluso de terceros, deberán ser cedidos, en el marco de este contrato, al Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR). Los derechos deberán ser cedidos a perpetuidad.
- IX. La empresa en cuestión, aceptará por el solo hecho de presentar oferta, deslindar de total responsabilidad al INPROTUR por reclamos de organismos o de los sujetos relacionados con dichas imágenes.
- X. La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir el reglamento del predio ferial. Toda falta de cumplimiento de dicho reglamento quedará por cuenta de la empresa contratista.
- XI. Previo a la feria, en reuniones de ajuste oportunamente acordadas entre el área técnica del INPROTUR y la empresa adjudicataria, se acordarán los cambios necesarios para adaptar los requerimientos a las cuestiones que puedan surgir en los preparativos de cada uno de los eventos y de manera de poder lograr los requerimientos específicos de la feria y objetivos de la participación. Habrá un plazo límite de modificaciones y/o ajustes que no alteren de manera sustancial el diseño original del proyecto que será de 7 (SIETE) días corridos respecto al inicio de la feria. En caso de modificaciones y/o ajustes se deberá presentar la nueva planta y los respectivos renders actualizados del stand en cuestión, con dichas adaptaciones.
- XII. El stand debe estar totalmente terminado a las <u>16 HS del día anterior</u> al inicio de la feria.

1. Plazo de la contratación

La contratación tendrá vigencia desde notificada la orden de compra (proveedor local) o notificación de la Adjudicación (proveedor del exterior) hasta el cumplimiento de la totalidad de los ítems solicitados en el presente pliego..

2. Moneda de cotización

Moneda de la cotización: Euros.





A las empresas residentes de Argentina, sólo podrá pagarse en moneda nacional (conforme artículo 45 del Régimen de Compras y Contrataciones).

3. Modalidad de Pago:

Los pagos serán efectuados una vez cumplida la prestación. Para ello, el adjudicatario deberá presentar:

- FACTURA ORIGINAL Letra ("B", "E" o "C"): la misma deberá ser elevada al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CUIT 30-70950075-5, SUIPACHA 1111 Piso 12, CÓDIGO POSTAL (1008), CAPITAL FEDERAL, expresando en su detalle el número de la Orden de Compra, Número de Expediente, y el detalle de los trabajos realizados.
- CERTIFICACIÓN: La empresa contratista deberá presentar los informes de certificación de cada acción y con el detalle de los trabajos realizados según lo establecido en las especificaciones y en las condiciones del presente pliego con su respectivo soporte papel y/o digital con los links para la descarga de los documentos según corresponda. Dicho informe debe incluir fotos detallando los ítems suministrados, exigidos en el pliego permitiendo una lectura integral y clara. Dichos informes deberán estar en formato PDF, firmados y aclarados en su totalidad.
- ➤ CONSIDERACIONES A LOS FINES DE EFECTUAR EL PAGO: Según el Régimen de Compras y Contrataciones, Articulo 43, b.) no se podrán efectuar pagos por importes mayores a \$ 500.000, hasta tanto el Proveedor regularice su situación impositiva según lo normado por la Resolución AFIP 4164.

4. Seguros adicionales al Pliego de condiciones Particulares.

Para la presente contratación se indica que NO se requiere seguro adicional.

5. Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.

Los oferentes deberán presentar UN (1) solo original de su oferta.

6. Tipo de garantía a presentar.

Conforme lo estipula el Régimen de Contrataciones y el Pliego de Condiciones Particulares.

7. Lugar de cumplimiento del contrato:

Madrid, Reino de España.

8. Presentación de muestras.

No será necesaria la presentación de muestras.





9. Posibilidad de prórroga.

No se admiten prórrogas.

10. Modalidad Llave en Mano

En virtud del análisis efectuado por la Dirección de Mercados y/o Dirección de Promoción y considerando que el objeto de la contratación contempla, además de la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados en cada STAND, la prestación de servicios relacionados con la puesta en marcha, operación, coordinación y funcionamiento de dichos bienes, resulta conveniente concentrar la adjudicación en un único proveedor la responsabilidad de la realización de cada uno de los proyectos feriales que se detallan en los renglones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. La modalidad LLAVE EN MANO, en este caso implica la adjudicación TOTAL de TODOS los renglones a un único proveedor por cuestiones de unicidad técnica

En las reuniones de ajuste se definirá la contratación o no de las acciones promocionales de entretenimiento, gastronomía y prensa según especificaciones estipuladas en cada uno de los servicios, que la empresa adjudicataria propone en la oferta.

11. Criterios de Evaluación

Teniendo en cuenta los criterios estéticos de diseño definidos y las especificaciones funcionales definidas, se evaluará los servicios que se enumeraron previamente y se clasificara a cada uno de acuerdo al esquema de calificación que se especifica debajo. La puntuación máxima posible de ser obtenida es de 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema de calificación:

1. Cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas: (hasta 45 puntos)

Teniendo en cuenta los criterios estéticos de diseño definidos y las especificaciones funcionales definidas, se evaluará los servicios que se enumeraron previamente y se clasificara a cada uno de acuerdo al esquema de calificación que se especifica debajo. La puntuación máxima posible de ser obtenida es de 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema de calificación:

A- Evaluación de la propuesta funcional - 15 PUNTOS

- a.1 Organización y disposición del stand en relación al lote y al entorno de la feria.
- a.2 Organización funcional del stand según sus diferentes áreas de usos.
- a.3 Funcionalidad del mobiliario y los elementos accesorios de servicio (sector cocina, etc.)
- a.4 Cumplimiento de la planta de anteproyecto adjunto al Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente.





B- Evaluación de la propuesta técnica y tecnológica – 10 PUNTOS

- b.1 Diseño del sistema constructivo en relación al diseño arquitectónico propuesto (arquitectura y mobiliario).
- b.2 Diseño del sistema estructural y su cálculo respectivo, en relación al diseño arquitectónico propuesto (arquitectura y mobiliario).
- b.3 Diseño de la instalación eléctrica y su cálculo respectivo, en relación al diseño arquitectónico propuesto (arquitectura y mobiliario si corresponde), y a los dispositivos que deberán ser servidos.
- b.4 Diseño de la iluminación del stand, para con los diferentes sectores que lo componen.
- b.5 Diseño de la instalación sanitaria y de cocina (si corresponde).

C- Evaluación de la propuesta estética – 10 PUNTOS

- c.1 Adecuación de la propuesta en relación al modelo prefigurado en el pliego.
- c.2 Incorporación de innovaciones estéticas en relación al diseño arquitectónico correspondiente al pliego.
- c.3 Aplicación de Imagen de Argentina y marca país
- c.4 Adecuación del mobiliario en relación a en el pliego.

D- Evaluación de las propuestas de Vino & Gastronomía y de Entretenimiento. - 5 PUNTOS

- d.1. Adecuación de la propuesta en relación al modelo prefigurado en el pliego para los servicios de gastronomía, vino y entretenimiento según corresponda.
- d.2. Se evaluará la incorporación de imágenes en la presentación de la gastronomía y de la vajilla a utilizar.

E- Evaluación de la propuesta Prensa - 5 PUNTOS

- e.1. Adecuación de la propuesta en relación al modelo prefigurado en el pliego.
- e.2. Se pondera la presentación de listados de medios locales e internacionales con gran impacto en los mercados en cuestión.
- e.3. En el caso del servicio de fotografía y video, se evaluará la presentación de trabajos previos en eventos similares en los mercados en cuestión.

Cabe destacar que el punto 1. *Cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas*" se evalúa con la presentación de las láminas, *renders* como en la planilla gráfica, la visibilidad de la marca, soluciones constructivas, etc.

2. Experiencia del postulante: (Hasta 5 puntos)

Experiencia del postulante: hasta 5 puntos (Se dará un punto por antecedente validado). No se tendrán en cuenta los antecedentes por trabajos realizados para INPROTUR.





3. Presentación de la propuesta: (Hasta 5 puntos)

Presentación de la documentación requerida: hasta 5 puntos. Se toma en cuenta la prolijidad en la presentación de la documentación requerida respetando la FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4. Oferta económica (hasta 45 puntos)

- 1ra. Mejor oferta 45 puntos
- 2da. Mejor oferta 35 puntos
- 3ra. Mejor oferta 25 puntos
- 4ra mejor oferta 15 puntos
- 5ra mejor oferta 10 puntos
- Ofertas siguientes 5 puntos

□ Las ofertas que no reúnan como mínimo 40 puntos NO SERÁN
TENIDAS EN CUENTA Y SE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A SU
DESESTIMACIÓN.
□ No se aceptaran ofertas que realicen modificaciones en e

■ No se aceptaran ofertas que realicen modificaciones en el "ANEXO PLANILLAS DE COTIZACIÓN", procediendo oportunamente a su desestimación.

12. Condiciones de Presentación de la Propuesta:

- ➤ El formato de presentación será el mismo, tanto en caso de que la oferta se presente impresa o digital.
- ➤ La propuesta técnica debe ser presentada en hojas A4 sin montar, y cada renglón por separado, en un sobre o carpeta tamaño A4.
- En el caso de las presentaciones impresas, además se debe incluir un *Pen drive* con dos carpetas (una por renglón), que contengan la oferta con firma y aclaración completa en formato PDF, a los fines de facilitar la tramitación del expediente, teniéndose por válida la oferta en papel en caso de discrepancias. La propuesta debe tener la información que se detalla, sin excepción, para cada servicio requerido:
- 1) Carátula con nombre la feria, superficie, etc.
- 2) Oferta económica, en la moneda correspondiente, con todos los impuestos incluidos, según formato en Anexo A Planilla de precios. *IMPORTANTE: No deben incluirse los*





descuentos que puedan proponerse ni mejoras al precio en esta planilla.

- 3) Propuestas de mejora, convenientemente detalladas.
- **4)** Memoria técnica, detallando materialidades, sistemas constructivos y propuesta de estructura para cenefa según corresponda. (Hasta 2 hojas)
- 5) Servicio de vino y gastronomía, con propuesta de menú y con propuesta de vino y espumante cuando corresponda.
- 6) Servicio de entretenimiento, con propuesta de acción/show según lo requerido en el presente pliego de especificaciones técnicas para cada renglón.
- 7) Servicio de Prensa, con propuesta según lo requerido en el presente pliego de especificaciones técnicas para cada renglón.
- 8) Índice de láminas:
- Plano de distribución en planta (esc. 1:100 o 1:50). Cada espacio debe estar definido con su funcionalidad. (Hasta 1 hoja)
- Planta y vistas acotadas en esc. 1:100 (Hasta 3 hojas)
- Planimetría de distribución gráfica y soporte audiovisual con medidas y tipo de gráfica (Hasta 2 hojas).
- Renders de la propuesta (Hasta 2 hojas)
- 9) Índice de antecedentes y a continuación se deben adjuntar los certificados (<u>no se debe adjuntar portfolio de la empresa</u>): Antecedentes del postulante, dentro del marco de construcción de stands. Se tendrán en cuenta las notas con evaluación de los trabajos realizados en los últimos 8 años, emitidos o firmados por los organismos por quienes fueron contratados. No se tendrán en cuenta aquellos antecedentes realizados para este Instituto. DEBE PRESENTARSE UNA ÚNICA VEZ, POR TODOS LOS STANDS A LOS QUE EL OFERENTE SE PRESENTE.

13. Documentación que se adjunta al presente.

- .Se detalla link de manual de marca para su descarga https://www.argentina.gob.ar/marcapais
- Se agrega archivo Excel con la "planilla de cotización "o bien citadas "Anexo A"
- Se agrega archivo Word con imágenes ilustrativas llamado "ANEXO IMAGENES".
- Se agregan plantas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Pliego

Número:
Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Fitur y Fitur LGBT 2020
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.05 10:18:16 -03:00

Renglón N° 1: Feria General FITUR Espacio Institucional

Todos los elementos deben estar totalmente instalados y funcionando. Se contemplan traslados, alquileres, etc. para todos los días de feria.

Todos los impuestos deben estar incluidos en esta oferta.

Todos los impuestos deben estar incluidos en esta oferta.			
	FERIA/STAND:		
S.	SUPERFICIE STAND (m2):	PRECIO	MONEDA
1.	<u>Construcción</u>		
1.A	Aspectos Generales		
1.A1	Sistema estructural y cerramientoS		
1.A2	Frente del stand		
1.A3	Solado		
1.A4	Cenefa		
1.A5	Gráfica		
1.A6	Iluminación, electricidad		
1.A7	Audio y video		
1.A8	Conexión a internet		
1.A9	Logistica		
	Subtotal 1 A		
1.B	Aspectos estéticos		
1.B1	Comunicación Gráfica, imagenes, material promocional, y elementos de decoración		
	Subtotal 1 B		
1.C	Espeacios del stand		
1.C1	Mostrador		
1.C2	Escritorios		
1.C3	Armado y desarmado		
1.C4	Depósito de material		
1.C5	Depósito de guardarropas		
1.C6	Sala de reunión chica		
1.C7	Sala de reunión grande		
1.C8	Living		

1.C9	Auditorio	
1.C10	Espacio entretenimiento	
1.C11	Sala técnica	
1.C12	Espacio BAR	
	Subtotal 1C	
1.D	Personal	
1.D1	Personal técnico (representante)	
1.D2	Personal técnico en audio y video	
1.D3	Personal de limpieza	
1.D4	Personal de atención BAR	
1.D5	Personal de promoción	
	Subtotal 1D	
	SUBTOTAL ITEM 1	
	PARCIAL A	
2.	Servicio de Vino & Gastronomía	
2.A	Aspectos generales	
2.A1	Bebidas & Snacks	
2.A2	Almuerzos (vouchers)	
2.A3	Servicio de degustación	
2.A4	Almuerzo autoridades	
	Subtotal 2A	
2.B	Personal	
2.B1	Chef	
2.B2	Ayudante de Cocina	
2.B3	Sommelier	
2.B4	Personal de atención (camarero)	
	Subtotal 2B	
	SUBTOTAL ITEM 2	
3.	Servicio de entretenimiento	
	SUBTOTAL ITEM 3	

4.	Servicio de prensa	
4.A	Aspectos Generales	
4.A1	Cobertura de eventos	
4.A2	Publicación de prensa	
4.A3	Gacetilla Diarias	
4.A4	Entrega de material	
4.A5	Servicio de fotografía	
4.A6	Clipping	
	Subtotal 4A	
4.B	Personal	
	Subtotal 4B	
	SUBTOTAL ITEM 4	
	PARCIAL B	
	TOTAL RENGLON 1 PARCIAL A + PARCIAL B	
	LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN NÚMEROS Y LETRAS.	
М.	PRECIO POR METRO CUADRADO (A/S): TOTAL PARCIAL A DIVIDIDO LA SUPERFICIE	
El valo	r del metro cuadrado se debe calcular dividiendo el Total Parcial A (A) por la superficie del lote del stand (S).	

Renglón N° 1 BIS: Feria General FITUR - Espacio LGBT -				
Todo	Todos los elementos deben estar totalmente instalados y funcionando. Se contemplan traslados, alquileres, etc. para todos los días de feria. Todos los impuestos deben estar incluidos en esta oferta.			
	FERIA/STAND:			
S.	SUPERFICIE STAND (m2):	<u>PRECIO</u>	MONEDA	
1.	<u>Construcción</u>			
1.A	Aspectos Generales			

1.A1	Sistema estructural y cerramientos	
1.A2	Frente del stand	
1.A3	Solado	
1.A4	lluminación, electricidad	
1.A5	Audio y video	
1.A6	Conexión a internet	
1.A7	Logistica	
	Subtotal 1 A	
1.B	Aspectos estéticos	
1.B1	Comunicación Gráfica, imagenes, material promocional, y elementos de decoración	
	Subtotal 1 B	
1.C	Espacios del stand	
1.C1	Sector linving	
1.C2	Armado y desarmado	
	Subtotal 1C	
A.	TOTAL RENGLÓN N°1 BIS	
	LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN NÚMEROS Y LETRAS.	
М.	PRECIO POR METRO CUADRADO (A/S): TOTAL PARCIAL A DIVIDIDO LA SUPERFICIE	
El valo	- r del metro cuadrado se debe calcular dividiendo el Total del renglón N°1 Bis por la superficie del lote del stand (S).	



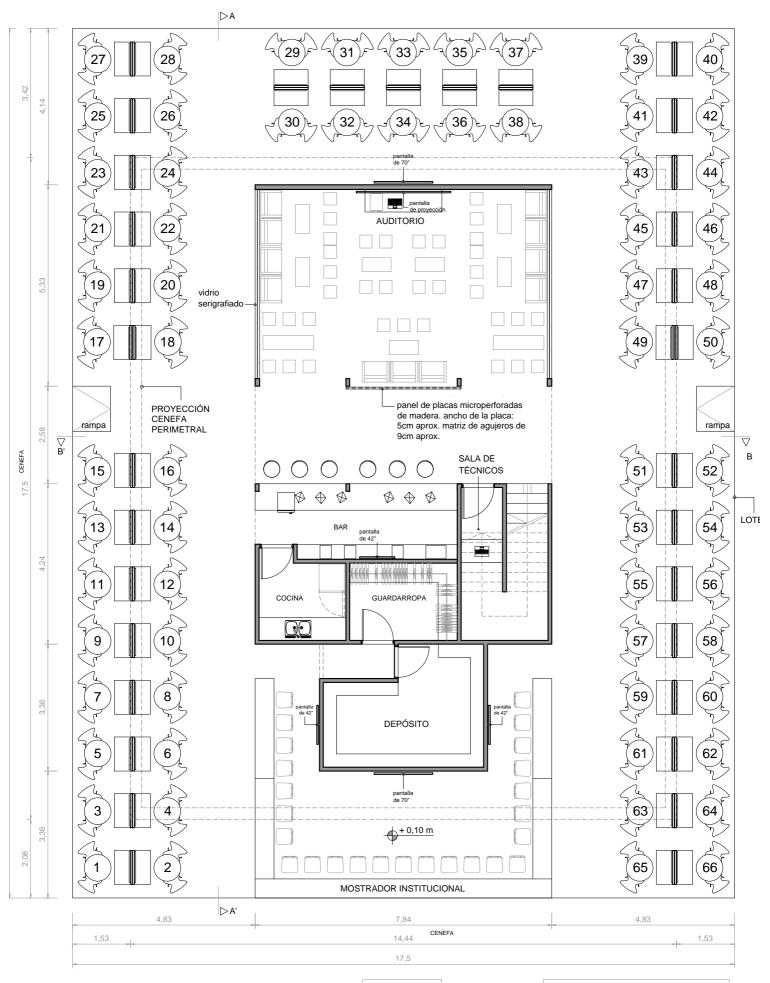
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Anexo
Número:
Referencia: Planilla de Precios Fitur 2020
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.05 10:10:04 -03:00

STAND ARGENTINA / FITUR 2020



FRENTE INSTITUCIONAL

PLANTA BAJA / ESC.: 1:100



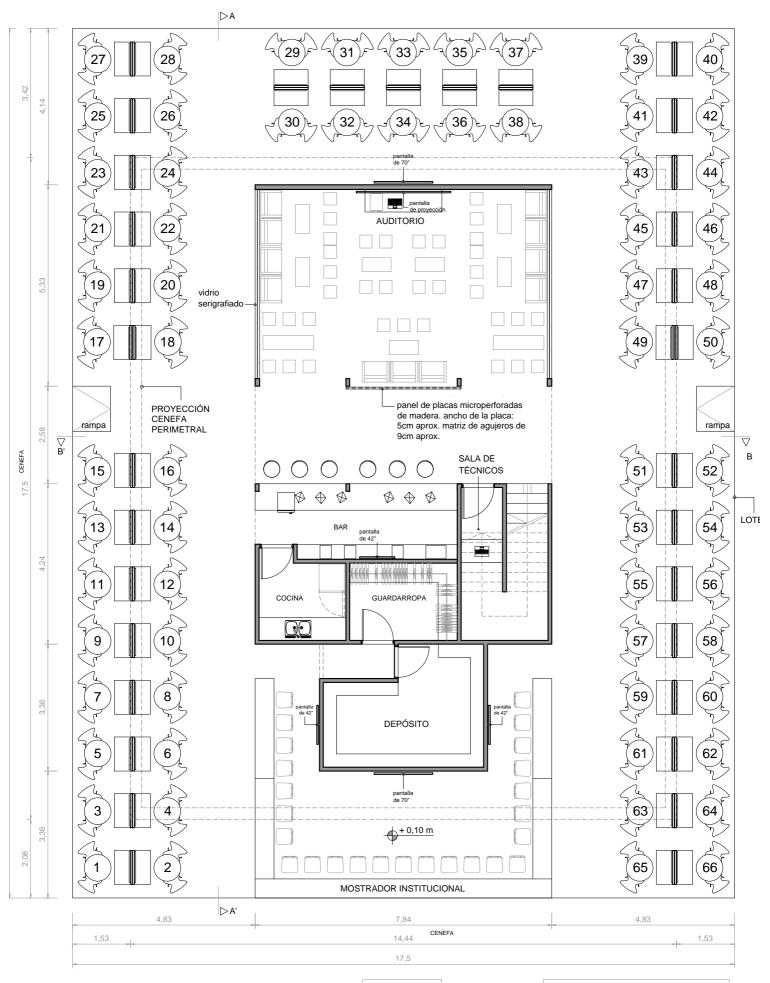
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
Referencia: PLANTA ALTA FITUR 2020	
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.04 16:26:33 -03:00

STAND ARGENTINA / FITUR 2020



FRENTE INSTITUCIONAL

PLANTA BAJA / ESC.: 1:100

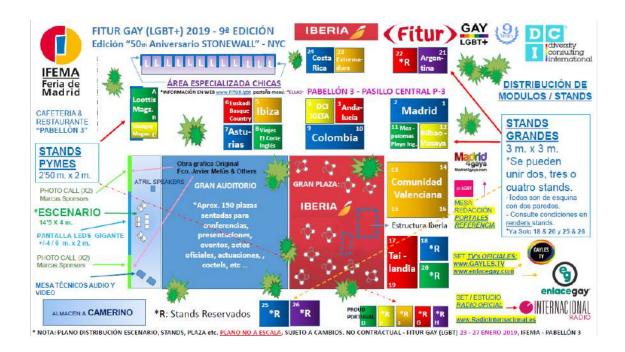


República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

úmero:	
eferencia: PLANTA BAJA FITUR 2020	
documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.04 16:27:43 -03:00





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	Ancao		
Número:			
Referencia: Plano Fitur Pink Corner 2020 (LGBT)			
El documento fue importado por el sistema GEDO con	n un total de 1 pagina/s.		

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.05 10:11:49 -03:00





ANEXO IMÁGENES

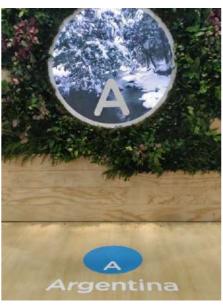
1) CONSTRUCCIÓN

ASPECTOS ESTRUCTURALES

Frente del Stand (sin pantalla)















Corpóreos









Cenefa

Exterior con Gráficas Tipo Backlight e Isologo (ver especificaciones de aplicación en Pliego)



- Interior









<u>Solado</u>





Audio y Video

- Pantalla "80 aproximadamente



-Video Wall







-Torre_de sonido



Tomas eléctricas con adaptadores universales



Atención institucional







Atención Operadores CAT

- Escritorios





<u>Depósitos</u>











Salas de reuniones





Auditorio













Espacio de Living











Espacio BAR





-Detalle frente de mostrador / barra de bar



- Luminaria



-Imágenes Ilustrativas para el servicio de gastronomía y vino









-Imágenes Ilustrativas de las copas de cristal.







Espacio Pink Corner













República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:		
Referencia: ANEXO IMÁGENES FITUR 2020		
El documento fue importado por el sistema GEDO con un o	total de 11 pagina/s.	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.04 16:25:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

m	m	P	r	n	•

Referencia: Unión de Archivos para Publicación EX-2019-99294796- -APN-DAYF#INPROTUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.